



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

Timilpan, México, a 26 de marzo del 2026

ACUSE:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 28, 48, FRACCIÓN V Y 91 FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y POR INSTRUCCIONES DEL PROFR. ISAÍAS LUGO GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL RESPETUOSAMENTE ME PERMITO CONVOCARLO PARA QUE ASISTA A LA **"QUINGUAGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO"** MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL PRÓXIMO DÍA VIERNES 27 DE MARZO DE 2026, A LAS 16:00 HRS., EN LA "SALA DE CABILDOS" DEL PALACIO MUNICIPAL DE TIMILPAN, BAJO EL SIGUIENTE ÓRDEN DEL DÍA ANEXO AL PRESENTE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE

MTRO. JAIME ALCÁNTARA MUNGUÍA,
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 - 2027



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México"

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO 27 de marzo del 2026

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de Asistencia y Declaración de Quorum Legal.

II.- Lectura y Aprobación del Orden del Día.

III.- Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria anterior.

IV.- Aprobación de la propuesta que presenta el Prof. Isaías Lugo García en su carácter de Presidente Municipal, en relación al oficio DIF/TIM/041/2026 de fecha 23 de marzo de 2026 que envía el L.C Job Esteban Rodríguez Munguía, en mi carácter de Tesorero Honorífico del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Timilpan, con fundamento en el artículo 15 fracción I, II y VII de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales Para el Desarrollo Integral de la Familia", donde solicita que:

PRIMERO: El H. Ayuntamiento del Municipio de Timilpan, en ejercicio de sus facultades legales, reconoce formalmente el pasivo derivado del crédito fiscal determinado por el Servicio de Administración Tributaria, respecto al Impuesto Sobre la Renta, por un monto total de \$813,464.00 (Ochocientos trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN).

SEGUNDO: Se autoriza al Municipio de Timilpan, en ejercicio de sus facultades legales celebren el Convenio de Coordinación para otorgar apoyo a los municipios para regularizar adeudos de Créditos Fiscales Federales determinados por el Servicio de Administración Tributaria.

TERCERO: Se autoriza al Municipio de Timilpan, en ejercicio de sus facultades legales solicite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, el adelanto de Participaciones Federales, para que pueda ser cubierto el 100% de los créditos fiscales, tanto del Municipio como de los Organismos auxiliares Municipales (Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Timilpan); el cual asciende en conjunto a un monto total de \$813,464.00 (Ochocientos trece mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 MN), autorizando suscribir la obligación de pago a favor del Gobierno del Estado y que este último, pueda realizar la retención y cobro de los importes suficientes para el pago del principal y las cargas financieras, de manera mensual con cargo a las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio de Timilpan, de conformidad con las condiciones pactadas en los documentos que suscriba.

V.- Asuntos Generales

VI.- Clausura